

testo m. Gotor
go eloyudante
Juan Augustin de
osor no en dos de
setiembre de
1687 años

En el nombre de Dios yo do po de ro so amen
sepan quantos esta cosa de testamento ultimo
y por trimera voluntad vieren como yo eloyudante
Juan Augustin de osor no, n. despue de s. saluador
de maniche lo rre Jimiento de la ciudad de truxillo
y residente en este pue. de san tiago del cer ca do
hijo legitimo de ju de osor no y de juana lopei mis
padres difuntos q san to glo ria a yan = estando
enfermo en la cama de la enfermedad q Dios nro s.
es seruido de dar me q ser uosa natural a toda cria
tura humana = creyendo como creo firmemente
en el misterio de la santisima trinidad padre
hijo, y espiritu santo tres personas dis tintas y uno
lo dies ro do po de ro su, y in bolando como in bo co por mi
abogado e inter cesoro a la glo rioso si ma siempre
virgen maria madre de dies a la qual suplico rre que
o supre cio sismo hijo per do ne mis pecados y en cami
ne mianimo en car re ro de sal uacion = estando como
estoy en mientero ju y cio me mo rro y en ten di mien to
natural, quol dies nro s. fue ser uido de me dar = cre
yendo y protes tando la san tafe ca tho lica debajo
del qual e uiuido y protes to biuir, y mo rir como ver da
de ro cristiano, temiendo la muerte y dese ando
saluar mianimo por tanto o to rro y or deno este
mitemento ultimo y por trimera voluntad
en la forma y manera si guiente
lo primero en comiendo mianimo a Dios nro s. Jesu chris
to q lo crio y redimio con su pre cio sa san gre y mi
cuerpo a la tierra de q fue for mo do, si Dios nro s. fue
re ser uido de lleuarme de esta pre sen te vida quiero
q mi cuerpo sea sepul todo en la y glesia de este pue.

SF-TI
LEG: 2
DOC 218
Foli: 3

de san tiago del cerro en la parte y lugar a don
de soy hermano veinte y quatro en la cofradia de
los vendidos animas del purgatorio, y mi cuerpo ba
ya a morado en el ovito del glorioso y serafico
san fran^{co} y des de luego lo pido, y a com pa ñe mi cuer
po cruz alto cura y sacristan y reme a go tres poses
y el dia de mi in tierro si fuere oro competente asi
no el dia siguiente se diga por mi alma una misa can
tada de requiem de cuerpo presente y sepa que
la limosna a los zumbada de mis bienes

y ten de claro q fui casado y beldado segun orden
de la santa madre y glesia primer matrimonio, con
maria magdalena ortega natural de santo domingo
de chincho y durante el matrimonio hubimos siete

hijos se murieron seis ^{= de tierna edad =} solo la una que yo biva y es y nes
co cuido lo qual ^{= caso de con joseph aqui los =} ~~la tengo~~ y lo dho maria magdale
na ~~ortega~~ ^{no trujo} ~~no trujo~~ bienes ninguno a mi poder ^{en todo de claro}

y ten asimismo fui casado y beldado por segunda
ves con fran^{co} josepho y durante el dho matrimo
nio hubimos dos hijos y se murieron de tierna edad, y lo
dho no trujo bienes ninguno a mi poder asi lo de claro

y ten asimismo fui casado y beldado por tercera
ves con ju^{ca} rruis y difun to y durante el matrimo
nio no hubi hijos ninguno, ni dentro bienes ninguno
a mi poder asi lo de claro

y ten de claro q tengo por mis bienes una fanegada
de tierras en el pago del montalvan q lindo por la
parte de arriba con las tierras del cap^{on} ro dri
go de guinea y por el otro con las de p^o car guo mi
tio, y por el otro lado con las de p^o vinca, y por la por
te de abajo con el camino real q va por o pisco =

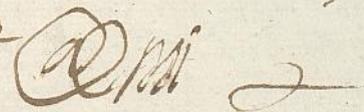
y para cumplir y pagar este mi testamento mandos
y legados en el contenido dezo y nombro por mi
albacera y tene dor de bienes a mi hijo legitimo
y nescio cildo y por compañero de albacera a el al
ferez ju gon alo, al qual lo dho mi hijo yn solidum
le doy todo mi poder cumplido quon boriante de
derecho se requiere para que luego que yo fallerco
por su autoridad o judicialmente entre y tome de
mis bienes, lo q boriare, y lo inventarie venda y rema
te en al modo publico o fuero della con pregone
ro o sin el y de su procedido cumpla y pague este mi
testamento y mandos de el q el poder que se requiere le
doy para todo sin limitacion con libre y general ad
ministracion y relebacion en forma = cumplido, y
pago de q sea este mi testamento, mandos y legados
en el contenido dezo e insituyo por mi universal
heredero a mi hijo legitimo y nescio cildo en el re
maniente de todos mis bienes para que lo poco o mucho
q sobrare o aban care, lo aya y goze con la ven
dicion de dios y mia o si lo de claro para que con
te = y por la presente carta rrebo lo y anulo
y doy por de ningun valor, ni efecto otros quales
quier testamentos, memorias, cobdillos o poder
para testar antes de este aya fecho y otorga
do por escrito boalmente o de qual quiera mane
ra los quales quiero q no balgan ni ayan fe de llas
en juicio ni fuera de el salvo este que agora or
deno y ago en mi entero juicio quiero que me bal
ga por mi testamento, y por ultimo y posrimera
voluntad = eno que llavia y forma que de de
recho a yo mejor lugar = en este testimonio de lo
qual otorgo la presente carta ante

3

Don fran^{co} tamayo es criuano de cabildo de este
pue^o de sⁿ tiago del cerrodo y testigos = y yo dho es^{no}
de cabildo como presente soy doy fee y verdadero tes-
timonio por q^e paso ante mi. Qes fecho en el dho pue^o endos
dias del mes de setiembre de mil y seis cientos y ochenta
y siete años siendo para ello llamados y rogados por
testigos = diego de tobar = d. juⁿ pinto = regidor pe-
dro pablo flores = juⁿ de la cruz = este ban montes =
todos naturales de dho pue^o y el otorgante no firmo
por no saber es criuir, e su ruego lo firmo uno de los tes-
tigos q^e supo por el y yo q^e dello doy fee

Aruego por el otorgante

Juⁿ de la cruz


Don fran^{co} tamayo
es^{no} de cabildo